

PERGAMINO, Noviembre 12 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada por este H. Cuerpo el día 11 de Noviembre de 1996, al considerar el Expediente: D-154-96 D.E. B-3983/96 **DELEGADO MUNICIPAL -M. Ocampo-** Construcción de 80 nichos en Cementerio de dicha localidad.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Dispónese ceder a la **ASOCIACION MUTUAL "22 de ABRIL"**, una fracción de terreno en el Cementerio de la localidad de **MANUAL OCAMPO**, correspondiente al **CUADRO 1C y PARTE DE LA CIRCULACION**, ubicada en la parte sudeste, que mide 23,75m paralela a calle pública más 3m de ochava por 6,90 de ancho, según demarcación efectuada en el plazo obrante a fs. 3, 23 y 24.-

ARTICULO 2º.- Dicha cesión se efectúa a los fines de la construcción de **OCHENTA (80) NICHOS EN UNA PRIMERA ETAPA Y SETENTA Y SEIS (76) NICHOS EN UNA SEGUNDA ETAPA.-**

ARTICULO 3º.- La beneficiaria deberá estarse y cumplimentar todos los aspectos técnicos y legales emergentes de la Ordenanza N° 3654/94 (T.O. de la Ordenanza 429/75 que reglamenta las actividades de los Cementerios Municipales del Partido de Pergamino).-


ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 4232/96.-

Derogada por Orden. N° 4752/98


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE